



MODIFICACIÓN N° 01 al
Manual Operativo Versión N° 7
Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable
de Administración y Pagos N° 102 de 2016.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.


Commutador 745 6300
Nit.: 800.144.467-8

CAPÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente modificación contiene reglas y procedimientos que rigen la relación entre las partes del **CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 de 2016** así como entre **LA FIDUCIARIA** y los contratistas del **PAM** (Patrimonio Autónomo Matriz) y de los **PADs** (Patrimonios Autónomos Derivados)

ARTÍCULO 2: APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N° 1 AL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN No. 7- La adopción de la presente modificación al Manual Operativo, se llevará a cabo mediante la aprobación conjunta de **LA ANIM** y **LA FIDUCIARIA**, de lo que se dejará constancia en documento suscrito por ellas.



CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO 1: OBJETO.- La presente modificación al Manual Operativo versión No. 7 tiene por objeto aplicar, previa instrucción de la ANIM, un procedimiento expedito a la gestión contractual de las modalidades de contratación que se describen a continuación:

1. SELECCIÓN SIMPLIFICADA.
2. SELECCIÓN ABREVIADA.
3. SUBASTA INVERSA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ANIM instruirá a LA FIDUCIARIA de manera expresa el procedimiento aplicable para el desarrollo de cada proceso de selección, en cuyo caso podrá adoptar para las modalidades de selección simplificada, selección abreviada y subasta inversa un procedimiento expedito que prescinda de los literales (a), (b) y (c) del parágrafo primero del artículo 18 del manual operativo ¹; literales (a), (b) y (c) del parágrafo segundo del artículo 20 ²; literales (a), (b), y (c) del parágrafo primero del artículo 21³ respectivamente, y de esta manera proceda con la publicación del **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y ANEXOS**, para que los interesados en el proceso de selección puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demás etapas del proceso de selección simplificada, selección abreviada y subasta inversa se realizarán en los términos contemplados por el Manual operativo versión No. 7.

¹ Proceso de selección Simplificada, artículo 18, parágrafo primero (...) " Se publicará por el término de tres (3) días hábiles, un **AVISO** en la página web de la Fiduciaria para informar a los potenciales interesados que se va adelantar un proceso de selección para el desarrollo de un proyecto exponiendo los términos generales del respectivo proceso, tales como objeto, experiencia admisible correo (s) electrónico (s) al cual deberán remitir la manifestación de interés y término para efectuar la respectiva manifestación de interés junto con los formatos de compromiso de confidencialidad y de prevención de selección adversa del riesgo reputacional para que sea diligenciado por los interesados. El proyecto de aviso será enviado por la FIDUCIARIA por la persona autorizada en la matriz de comunicaciones. Igualmente la ANIM podrá realizar publicaciones en medios tradicionales, cuando lo considere necesario. (...)

² Proceso de selección abreviada, artículo 20, parágrafo segundo " Se publicará por el término de un (1) días hábil, un **AVISO** en la página web de la Fiduciaria para informar a los potenciales interesados que se va adelantar un proceso de selección para el desarrollo de un proyecto exponiendo los términos generales del respectivo proceso, tales como objeto, experiencia admisible correo (s) electrónico (s) al cual deberán remitir la manifestación de interés y término para efectuar la respectiva manifestación de interés junto con los formatos de compromiso de confidencialidad y de prevención de selección adversa del riesgo reputacional para que sea diligenciado por los interesados. LA ANIM podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario. (...)

³ Proceso de selección por subasta inversa, artículo 21 parágrafo primero " Se publicará por el término de dos (2) días hábiles, un **AVISO** en la página web de la Fiduciaria para informar a los potenciales interesados que se va adelantar un proceso de selección para el desarrollo de un proyecto exponiendo los términos generales del respectivo proceso, tales como objeto, experiencia admisible correo (s) electrónico (s) al cual deberán remitir la manifestación de interés y término para efectuar la respectiva manifestación de interés junto con los formatos de compromiso de confidencialidad y de prevención de selección adversa del riesgo reputacional para que sea diligenciado por los interesados. El proyecto de aviso será enviado por la FIDUCIARIA por la persona autorizada en la matriz de comunicaciones. Igualmente la ANIM podrá realizar publicaciones en medios tradicionales, cuando lo considere necesario. (...)

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 6300
Nit. 800 144.467-6

ARTÍCULO 2: VIGENCIA Y APROBACIÓN.- La presente modificación al Manual requiere para su implementación, la aprobación por parte del Fideicomitente, y sus disposiciones estarán vigentes a partir de la suscripción del mismo.

Dado el miércoles veintinueve (29) de enero de 2020

POR EL FIDEICOMITENTE

Virtuous Empire Restrepo Uribe

VICTORIA EUGENIA RESTREPO URIBE

Directora General

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA

VIRGILIO BARCO VARGAS

POR EL FIDUCIARIO

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS

Representante Legal

Fiduciaria COLPATRIA S.A.

como vocera y administradora del PAM

y PADS